ADICION No 01 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR. PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"

Entre EDUARD JESÚS SANCHEZ ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.686.325 expedida en Jesús María (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrado mediante Decreto N.º 014 de fecha 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de Enero de 2024, según consta en el Acta de posesión N.º 012 de fecha 1 de enero de 2024, que mediante Decreto Departamental No 0621 del 16 de Noviembre de 2021, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Oficina de Gestión del Riesgo que para los efectos del presente contrato se denominará **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890201235-6** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **OCCINT DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT 901.150.905-1, representada legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.702.726 de Bucaramanga (Santander), quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 y Prorroga No 1 al Contrato No CO1.PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.)** El día 29 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas que generaron la suspensión No 1 al contrato se superaron, el contratista de obra solicita a la interventoría la empresa CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S con Nit No 901.292.202-1 y Representante legal ALFONSO VEGA ALBINO identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.873 de Bucaramanga dar reinicio a las obras. teniendo en cuenta que restan dieciocho (18) días para la finalización del contrato CO1.PCCNTR. 5207663 de 2023– CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023. **2)** El día 29 de mayo de 2024 la interventoría por medio de oficio a la supervisión AVALÓ la solicitud de Reinicio No.1 al contrato No CO1.PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023, fijando como fecha de terminación el día Junio 17 de 2024 y a su vez solicito el reinicio del contrato de interventoría No 003916/2023. **3)** El día 30 de Mayo de 2024 la interventoría da AVALA a la solicitud realizada por la empresa **OCCINT DE COLOMBIA S.A.S** de fecha Diciembre 11 de 2023, donde manifiesta que una vez realizado el balance financiero del contrato se evidencia que es necesario realizar la modificación en algunas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos para el contrato de obra CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023 y a su vez solicitud de prórroga de tiempo por el termino de UN (01) mes. La interventoría por medio de oficio informa a la supervisión AVALÓ la solicitud de Adicional No.1 el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)** y una prórroga de un (01) mes para la ejecución de las obras. La Interventoria AVALÓ Y APROBÓ los precios unitarios de las actividades no previstas y adicionalmente las menores y mayores cantidades propuestas en el balance del Adicional No. 1. **4.)** El día 30 de mayo de 2024 el supervisor mediante informe APRUEBA el Adicional No 1 por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)** y la Prorroga No.1 por UN (01) MES. 4.) Que los recursos del contrato adicional No 1 provienen del CDP No 24001449 de fecha mayo 29 de 2024 expedido por el Director técnico de presupuesto. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 01 y PRORROGA No 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA.-OBJETO:** El plazo del contrato inicial que se tenía proyectado para su ejecución era de 4 meses con fecha de inicio del 10 de agosto de 2023 y fecha de

terminación 17 de junio de 2024 (según acta de reinicio No 1) y ahora con la prórroga No 1 de un (1) mes quedará en un plazo total de **CINCO (5) MESES** para una fecha de terminación prevista el día 16 de Julio de 2024. **PARAGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta que el valor del adicional No 1 es la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)** el valor final del contrato queda en la suma es **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.384.955.205,00)** **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Quedan vigentes todas las estipulaciones al **CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR. PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023** que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y prorroga No 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA - GARANTIAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR. PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023. **SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL No 01 y PRORROGA No 01 se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 Y prorroga No 01 y se firma en Bucaramanga a los 30 días del mes de Mayo de 2024

EL DEPARTAMENTO

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

EL CONTRATISTA

DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ
Representante Legal
OCCINT DE COLOMBIA S.A.S

Aspectos técnicos: José Rafael Manrique
Reviso aspectos jurídicos: Juan Carlos Quintero